



Resolución *Directoral* N° 2571 -2023-

GRSM-DRE-UGEL SAN MARTÍN

Tarapoto, 23 AGO. 2023



VISTO, el Memorándum N° 01326-2023-GRSM-DRE-UGELSM-D. de fecha 15 de agosto del 2023, emitido por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local San Martín, mediante el cual autoriza proyectar resolución de CESE VOLUNTARIOS ANTICIPADO a favor de, **WILSON RUSEL GARCÍA TENAZOA**; y demás documentos adjuntos, con un total de once (11) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente N° 008-2023019252 de fecha 04 de agosto del 2023, por **WILSON RUSEL GARCÍA TENAZOA**, presenta su CESE VOLUNTARIOS ANTICIPADO al sector educación, con fecha de vigencia a partir del 04 de agosto del 2023;

Que, mediante Informe Escalafonario N° 02637 de fecha 14 de agosto del 2023, el responsable del área de Escalafón da a conocer sobre **WILSON RUSEL GARCÍA TENAZOA**, Identificado(a) con DNI N° 01162432, en su condición de PROFESOR en la I.E. Juan Miguel Pérez Rengifo, Distrito de Tarapoto, Provincia y Departamento de San Martín, reconociéndole 34 años, 00 meses y 25 días de tiempo de servicio oficial prestado al estado 04 de agosto del 2023;

Que, en mérito al Artículo 53° modificada por Ley N° 31451, "Ley que Revaloriza la Carrera Docente, Modificando los Artículos 53° y 63° de la Ley N° 29944, se hace referencia al retiro de la Carrera Pública Magisterial de los profesores al momento de producirse los siguientes casos:

- A. **Renuncia.**
- B. **Destitución.**
- C. *No haber aprobado la evaluación de desempeño laboral de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la presente ley.*
- D. *Por límite de edad, al 31 de diciembre del año correspondiente, en que el servidor cumple 65 años de edad.*
- E. *Incapacidad permanente, que impida ejercer la función docente.*
- F. **Fallecimiento;**

Que, el artículo 110° del Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2013-ED, establece que: "El retiro de la Carrera Pública Magisterial extingue la relación laboral del profesor con el Sector poniendo término a la Carrera Pública Magisterial y a los derechos inherentes a ello. Se produce



por las causales señaladas en el artículo 53° de la Ley y se formaliza mediante resolución administrativa de cese”;

Que, del Artículo 63 de la Ley N° 29944, “Ley de Reforma Magisterial”, modificada por Ley N° 31451, “Ley que Revaloriza la Carrera Docente, Modificando los Artículos 53° y 63° de la Ley N° 29944, señala con respecto a la Compensación por tiempo de servicios que, *“El profesor recibe una compensación por tiempo de servicios (CTS), la que se otorga al momento de su cese, a razón del cien por ciento (100%) de su remuneración íntegra mensual (RIM), por año o fracción mayor a seis (6) meses de servicios oficiales”*;



Que, mediante **informe de cálculo para bonificación por tiempo de servicio N° 0028-E/P-2023** docentes de la ley 29944 y 304936, emitido por la oficina de Planillas, sobre el caso de **WILSON RUSEL GARCÍA TENAZOA, Identificado(a) con DNI N° 01162432**, indica que el total de C.T.S por 34 años, 00 meses y 25 días de tiempo de servicio oficial prestado al estado 04 de agosto del 2023, es de **CIENTO VEINTI CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA CON 00/100 SOLES (S/ 125,970.00)**. Cálculo realizado de conformidad a los Establecido en la Ley N° 31451, Ley que Revaloriza la Carrera Docente, Modificando los Artículos 53° y 63° de la Ley N° 29944 “Ley de Reforma Magisterial”; sobre la Compensación por Tiempo de Servicio, con vigencias del 04 de agosto del 2023;



Que, mediante hoja de Liquidación N° 023-2023, referente a la base de cálculo para el pago de la remuneración vacacional trunca. Emitida por la oficina de Panillas – UGEL San Martín, a favor de **WILSON RUSEL GARCÍA TENAZOA, Identificado(a) con DNI N° 01162432**, emitido por la oficina de Planilla, por concepto de vacaciones trunca por el monto de **TRES MIL SESENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES (S/. 3,705.00)**;

Que, mediante el **informe técnico N° 0627-2023-GRSM-DRE/UGEL-SM-T/O.RR.HH**, de fecha **15 de agosto del 2023**, el responsable de la Oficina de Recursos Humanos de la Unidad de Gestión Educativa Local San Martín, concluye declarar procedente el **CESE VOLUNTARIOS ANTICIPADO**, presentado por **WILSON RUSEL GARCÍA TENAZOA, Identificado(a) con DNI N° 01162432**, mediante expediente N° 008-2023019252 de fecha 04 de agosto del 2023, con ello el tiempo de servicio oficial correspondiente a **34 años, 00 meses y 25 días de tiempo de servicio oficial prestado al estado 04 de agosto del 2023**; cuya vigencia regirá a partir del 04 de agosto del 2023;



Que, son justificables las razones expuestas para su retiro del servicio y contando con los requisitos establecidos por Ley, procede disponer su Cese en el cargo y otorgarle la Remuneración Compensatoria por Tiempo de Servicios, asimismo corresponde conceder la pensión de cesantía provisional al 100%;



Que, estando a lo informado por el Equipo de Remuneraciones y el Equipo de Escalafón, de la Unidad Ejecutora N° 301 Educación Bajo Mayo, y visado por el Jefe de la Oficina de Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local San Martín, de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Presupuesto y de la Oficina de Personal, y;



De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, su Reglamento el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Decreto Ley N°

20530, Regímenes de Pensiones y Compensaciones por Servicios Civiles prestados al Estado no comprendidos en el Decreto Ley N° 19990, Ley N° 28449, Ley que establece las nuevas reglas del régimen de pensiones del Decreto Ley N° 20530, Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto; Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Ley N° 31638 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023"; Ley N° 31451, "Ley que Revaloriza la Carrera Docente, Modificando los Artículos 53° y 63° de la Ley N° 29944;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CESAR POR RENUNCIA, a partir del 04 de agosto del 2023, por la solicitud realizada mediante expediente N° 008-2023019252 de fecha 04 de agosto del 2023, por **WILSON RUSEL GARCÍA TENAZOA**, en la condición que a continuación se indica;

SITUACIÓN ACTUAL

TITULO Y/O GRAD. INSTRUC. : Profesor
JORNADA LABORAL : 30 Horas.
CARGO : PROFESOR
CENTRO DE TRABAJO : I.E Juan Miguel Pérez Rengifo
LUGAR, DIST. PROV. Y REGIÓN : Sauce- San Martín – San Martín
NIVEL MAGISTERIAL : Cuarta Escala
REGIMEN DE PENSIONES : Decreto Ley 25897 Sistema Privado de Pensiones
CODIGO DE PLAZA : 1142313111P5
D.N.I. : 01162432.
DOMICILIO : Jr. Elías Linares N° 645 - Tarapoto

TIEMPO DE SERVICIOS OFICIALES

reconociéndole 34 años, 00 meses y 25 días de tiempo de servicio oficial prestado al estado
04/08/2023

COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS

RIM AL 04/08/2023 = 3,705.00

Cálculo Realizado de conformidad a los Establecido en la Ley N° 31451, Ley que Revaloriza la Carrera Docente, Modificando los Artículos 53° y 63° de la Ley N° 29944 "Ley de Reforma Magisterial"; sobre la Compensación por Tiempo de Servicio, con vigencias del 04/08/2023.	S/.3,705.00	X	34
TOTAL C.T.S.	S/.125,970.00		

EL PAGO DE LA CTS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY 29944, SE IMPLEMENTA, EXCEPCIONALMENTE, DE LA SIGUIENTE MANERA:(DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA - LEY N° 31451)

PROFESORES QUE CESEN EN EL AÑO FISCAL 2023, EL PAGO DE LA CTS SE EFECTUA A RAZON DE

Pagar en el Año Fiscal 2023	70%	Un total de	S/. 88,179.00
Pagar en el Año Fiscal 2024	30%	Un total de	S/. 37,791.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - RECONOCER, a favor de **WILSON RUSEL GARCÍA TENAZOA**, Identificado(a) con DNI N° 01162432; los 34 años, 00 meses y 25 días de tiempo de servicio oficial prestado al estado 04 de agosto del 2023;

ARTÍCULO TERCERO. - ABONAR, la suma de **CIENTO VEINTI CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA CON 00/100 SOLES (S/ 125,970.00)**, a favor **BRIAN VASQUEZ RODRIGUEZ**, por concepto de Remuneración Compensatoria por Tiempo de Servicios en su condición de profesor, que resulta de multiplicar el 100% de su última Remuneración Íntegra Mensual (RIM) de S/. 3,705.00 por 1 años de servicios oficiales, que se consignará en Planilla Única de Pagos;

ARTÍCULO CUARTO. – RECONOCER EL PAGO, por concepto de Remuneración Vacacional trunca, por el monto total de **TRES MIL SESENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES (S/. 3,705.00)**, a favor de **WILSON RUSEL GARCÍA TENAZOA**, quien resulta ser beneficiario en su condición de nombrado, tal como indica la Hoja de Liquidación N° 023-2023, emitida por la Oficina de Planilla perteneciente a la Unidad de Gestión Educativa Local San Martín, el cual detalla en líneas anteriores de monto a percibir.

ARTÍCULO QUINTO. – ACLARAR, que el pago de la compensación a que se refiere el artículo anterior, se ejecutará a partir de la fecha que exista autorización presupuestaria y no genera intereses legales y reintegros;

ARTÍCULO SEXTO. – AUTORIZAR, al Área de Gestión Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local San Martín realizar las acciones necesarias ante el Pliego Presupuestario y el Ministerio de Economía y Finanzas para el cumplimiento del pago establecido en la presente resolución;

ARTÍCULO SEPTIMO. - AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al clasificador económico de gastos para el año fiscal 2023, tal como dispone Ley N° 31638 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023".

ARTÍCULO OCTAVO. - DISPONER, que el Equipo de Trámite Documentario de la UGEL San Martín **NOTIFIQUE** la presente Resolución a la parte interesada y demás instancias con las formalidades previstas en el T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; a los interesados y a las instancias administrativas de la Entidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DR. MILTON AVIDON FLORES

DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
SAN MARTIN-TARAPOTO